La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), con fundamento en los artículos 2, 3, 6, 39 al 44, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63 al 76, 84, 85, 149 al 157 y demás aplicables del Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP, así como en términos de la IV Reunion y Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario del 29 de abril de 2021; a través de la Comisión Institucional de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico (CIIPPPA):

C o n v o c a

Al personal académico a participar en el

Concurso por Oposición Abierto 2021

PARA OCUPAR PLAZAS DE PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA EN LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, atendiendo a las siguientes bases:

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y renovar la planta académica de los planes y programas educativos de nivel medio superior y superior de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

I. DEL NÚMERO, CARÁCTER Y NATURALEZA DE LA PLAZA

Las plazas sujetas a concurso son las siguientes:

UNIDAD ACADÉMICA	SEDE	CATEGORÍA DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
Complejo Regional Nororiental	Tezuitlán, Puebla	Profesor Investigador Asociado "C", Tiempo Completo	1
Complejo Regional Norte	Zacatlán, Puebla	Profesor Investigador Asociado "B", Tiempo Completo	1
Complejo Regional Sur	Tehuacán, Puebla	Profesor Investigador Asociado "C", Tiempo Completo	1
Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales/FCCOM	Puebla, Puebla	Profesor Investigador Asociado "C", Tiempo Completo	1
Facultad de Administración	Puebla, Puebla	Profesor Investigador Asociado "C", Tiempo Completo	2
Facultad de Estomatología	Puebla, Puebla	Profesor Investigador Titular "A", Tiempo Completo o Profesor Investigador Asociado "C", Tiempo Completo	1
Facultad de Arquitectura	Puebla, Puebla	Profesor Investigador Titular "A", Tiempo Completo	2
Facultad de Artes	Puebla, Puebla	Profesor Investigador Asociado "C", Tiempo Completo	1
Facultad de Artes	Puebla, Puebla	Profesor Investigador Asociado "B", Tiempo Completo	1
Facultad de Ciencias Biológicas	Puebla, Puebla	Profesor Investigador Titular "A", Tiempo Completo	1
Facultad de Contaduría Pública	Puebla, Puebla	Profesor Investigador Asociado "C", Tiempo Completo	1
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Puebla, Puebla	Profesor Investigador Asociado "A", Tiempo Completo	1
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas	Puebla, Puebla	Profesor Investigador Titular "A", Tiempo Completo	1
Facultad de Medicina	Puebla, Puebla	Profesor Investigador Asociado "C", Tiempo Completo	1
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Tecamachalco, Puebla	Profesor Investigador Titular "A", Tiempo Completo	1
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Tecamachalco, Puebla	Profesor Investigador Asociado "C", Tiempo Completo	1
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego"	Puebla, Puebla	Profesor Investigador Titular "A", Tiempo Completo	2
Instituto de Física "Ing. Luis Rivera Terrazas"	Puebla, Puebla	Profesor Investigador Titular "B", Tiempo Completo	1

La modalidad de las contrataciones será **por tiempo determinado por un año** a partir del 3 de enero de 2022, con el salario establecido en el tabulador vigente de la Institución, publicado en la página **www.transparencia.buap.mx,** con el fin de realizar funciones de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, así como de apoyo a las anteriores.

II. REQUISITOS GENERALES PARA CONCURSAR

a) Ser nacionalidad mexicana o contar con legal estancia en el país, que le permita realizar labores de carácter académico, al momento y durante su contratación, y en ambos casos, presentar un escrito que señale bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado por autoridad judicial, administrativa o por alguna Institución educativa.

b) Acreditar que se cuenta con el título y/o grados académicos, expedidos por una Institución debidamente acreditada conforme a las disposiciones de Ley, requeridos para el nivel medio superior y superior. Deberá presentar cédula profesional, en los casos que sea un requisito para el ejercicio de la profesión. Quienes realizaron estudios en el extranjero, deberán tramitar la traducción y legalización de los documentos que acrediten el título y/o grados académicos ante la autoridad correspondiente, dichos estudios deberán ser académicamente equivalentes a los de posgrados impartidos en el Sistema Educativo Nacional y; en caso de estar escritos en idioma distinto al español, deberá presentar la traducción correspondiente; para el caso del área de la salud deberá contar con la constancia de certificación vigente.

En el caso de Plazas de Profesor Investigador (PI) Titular en sus respectivos niveles, se deberá acreditar la certificación del dominio del idioma inglés o de alguna otra lengua extranjera en nivel B1 o su equivalente, así como, los demás requisitos especificados señalados en el IIIPPPA.

c)Comprender la estructura general del modelo académico (fundamentos, estructura curricular, integración social, investigación y gestión del modelo).

d) Tener conocimiento del plan de estudios, el cual comprende el perfil de egreso del estudiante y el mapa curricular que incorpora la asignatura de su responsabilidad.

e)Para las áreas disciplinarias de lengua extranjera o computación, acreditar la certificación que exige la plaza en la categoría y nivel correspondiente.

f) Disponibilidad plena para ejercer tareas de docencia, investigación, tutoría de estudiantes, trabajos colegiados y asumir funciones académico-administrativas, así como las establecidas en la Cláusula 39 del Contrato Colectivo de Trabajo, que la Institución tiene celebrado con la Asociación Sindical de Personal Académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

g) Presentar una carta de recomendación de índole académica emitida durante los últimos doce meses.

h) Debe ser capturar en la plataforma institucional, a la que podrá acceder en la página **www.buap.mx,** las evidencias que avalen lo establecido en todos los incisos antes referidos.

A fin de acreditar los requisitos señalados en los incisos c y d, deberán presentar un análisis en formato electrónico del modelo educativo y el plan de estudios (máximo 5 cuartillas), los cuales podrán consultarse en la página www.buap.mx.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS

El título, grado académico, la experiencia docente y profesional correspondiente a las categorías a concursar, así como los requisitos específicos de cada plaza, en torno al perfil académico, trabajo colegiado, habilidades, competencias académicas y profesionales, de acuerdo al área de la disciplina, programa y nivel educativo, deberán consultarse en la página **www.buap.mx,** mismos que forman parte de la presente convocatoria.

IV. PROCEDIMIENTO

1. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

a) La Comisión de Dictaminación Académica (CODIMA) de la Unidad Académica que corresponda, recibirá la documentación electrónica de aspirantes a partir de la publicación de la presente y hasta el 11 de octubre de 2021, en la plataforma designada.

b) La captura de documentos no significa la aceptación para participar en el concurso, ya que éstos deberán pasar por un proceso de revisión, en el que se determinará si la o el aspirante reune o no los requisitos previstos para concursar por la plaza.

c) Las personas aspirantes que no reúnan los requisitos, se les informará a través del correo electrónico que proporcionen.

d) Quienes reúnan los requisitos para participar en el concurso, se les darán a conocer los términos, fechas y modalidades para la práctica de las evaluaciones correspondientes, a partir del 15 de octubre de 2021.

2. DE LA EVALUACIÓN

a) Los aspirantes realizarán una o más de las siguientes evaluaciones:

I. Crítica escrita al programa educativo correspondiente.

II. Trabajo escrito de un tema del programa educativo en un máximo de veinte cuartillas.

III. Formulación de un proyecto de investigación sobre un tema determinado.

IV. Exposición oral de algún o algunos de los puntos anteriores.

V. Prueba didáctica ante un grupo de estudiantes, consistente en la exposición de un tema relacionado con el programa de estudios.

b) Las evaluaciones a las que se sometan los concursantes serán públicas y en línea, a través de la invitación que emita la CODIMA en la plataforma respectiva.

c) Los exámenes serán practicados por el Jurado Calificador los días 20, 21 y 22 de octubre de 2021.

d) Practicados los exámenes, el Jurado Calificador remitirá los resultados a la Comisión de Dictaminación Académica correspondiente.

e) La Comisión de Dictaminación Académica, una vez que tenga los resultados de los exámenes por oposición, emitirá el dictamen correspondiente, y en los casos que considere necesario, solicitará la opinión de personas asesoras.

3. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PREVIOS

Con base en los dictámenes emitidos por las Comisiones de Dictaminación Académica y en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, los resultados previos del concurso por oposición se publicarán el 12 de noviembre de 2021 en la página **www.buap.mx**

4. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

a) Se podrá interponer el recurso de inconformidad en la plataforma en línea, cuando la o el solicitante objete el dictamen que emite la Comisión de Dictaminación Académica o cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento establecidas en la presente Convocatoria.

b) El recurso de inconformidad podrá interponerse por las personas concursantes ante la Comisión de Ingreso, Permanencia y Promoción de Personal Académico (CIIPPPA), mismo que deberá ser presentado a través de la plataforma institucional.

c) Cuando se objete el dictamen, el recurso de inconformidad deberá interponerse, en la plataforma institucional, a más tardar al tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de los resultados previos.

d) Cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento, el recurso de inconformidad deberá interponerse, en la plataforma institucional, a más tardar el tercer día hábil siguiente en que se estime que se violó el procedimiento.

e) El escrito de inconformidad deberá contener los siguientes elementos: el nombre de la o el recurrente; el acto o resolución objeto de impugnación; los hechos en los que quien recurra se apoya para interponer el recurso; los conceptos de violación y las pruebas que se consideren necesarias, las cuales deberán estar relacionadas con los hechos.

f) Si la CIIPPPA determina que el recurso interpuesto es improcedente, quedará firme la resolución emitida por la Comisión de Dictaminación de la Unidad Académica y así se le hará saber a quien recurre. Esta resolución es inapelable.

g) Si la CIIPPPA determina que el recurso de inconformidad interpuesto es procedente, ordenará la revisión de las evaluaciones o la práctica de una nueva y última evaluación para la o el recurrente, mismas que realizarán en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

5. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Con base en los dictámenes emitidos por las CODIMIVs y, habiendo resuelto, en su caso, los recursos de inconformidad, los resultados definitivos del procedimiento del concurso por oposición se publicarán en la Gaceta Universidad, órgano oficial de difusión de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y/o en la página www.buap.mx a partir del 26 de noviembre de 2021.

El ganador deberá impartir docencia dentro de su disciplina de acuerdo a la programación establecida por la Comisión de Dictaminación de la Unidad Académica y así se le hará saber a quien recurre. Esta resolución es inapelable.

El ganador deberá impartir docencia dentro de su disciplina de acuerdo a la programación establecida por la Comisión de Dictaminación de la Unidad Académica y así se le hará saber a quien recurre. Esta resolución es inapelable.

Atentamente.
"Pensar Bien, Para Vivir Mejor"
H. Puebla de Z. 28 de septiembre de 2021

Dr. José Alfonso Esparza Ortiz
Rector

BUAP®